



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A contra SER CRECER IPS S.A.S y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA. Radicación 2023-00234.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda Ejecutiva SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A contra SER CRECER IPS S.A.S y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. Deberá discriminar, cada uno de los cánones de arrendamiento vencidos, ya que está solicitando un solo valor de \$12.142.557, sin indicar a que meses corresponde.
2. Deberá indicar claramente, desde cuando se causan los intereses moratorios, respecto de cada uno de los cánones de arrendamiento vencidos.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A contra SER CRECER IPS S.A.S y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.



TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MAC' AUSLAND, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE